

DEL AMOR, EL SEXO Y OTROS NEGOCIOS:
EL CASO DE BARATAR EN *EL LIBRO CONPLIDO EN LOS*
IUDIZIOS DE LAS ESTRELLAS

MARIANO QUIRÓS GARCÍA
Instituto de Lengua, Literatura y Antropología
CCHS – CSIC

Durante siglos el hombre ha mirado al cielo en busca de las más variadas respuestas en torno a su existencia. La convicción de que los cuerpos celestiales mantienen y gobiernan los terrenales, de acuerdo con la máxima aristotélica (*Meteorológica* 1, 2), cimentó el interés por la Astrología y la Astronomía, términos habitualmente sinónimos en la Edad Media, e impulsó su desarrollo bajo el mecenazgo de reyes y príncipes que, como ya sucedía en la Babilonia de hace cinco mil años, se preocupaban por el futuro de su reinado y por los resultados que alcanzarían en las batallas. También entonces, como ahora, el destino, la fortuna y la desdicha de un individuo –o de un reino, según se mire– podían pronosticarse, con la ayuda de Dios, a través de la elaboración e interpretación de mapas u horóscopos astrológicos, que reflejaban la posición de los astros en un momento y lugar determinados.

Sabemos que Alfonso X no fue una excepción. Que creía en la judicaria queda patente en las *Partidas*, donde, a la dañina y engañosa labor ejercida por agoreros, sorteros y hechiceros, «que

catan agüeros de aves, o de estornudos, o de palabras a que llaman proverbios, o echan suertes, o catan en agua o en cristal o en espejo o en espada o en otra cosa luziente [...]», se opone la adivinación fundamentada en el arte de la Astronomía, «porque los juyzios e los asmamientos que se dan por esta arte son catados por el curso natural de las planetas e de las otras estrellas, e fueron tomadas de los libros de Ptolemeo e de los otros sabidores que trabajaron de esta sciencia» (VII Partida, título XXII, ley I; 1974: vol. 3, fols. 73v-74r). De igual forma lo corrobora su particular interés por algunas obras árabes, entre las que se encuentra el *Kitāb al-bārī' fi aḥkā al-nuḡūm*, compuesto por Abū'l-Hasan 'Alī ibn al-Riḡāl (Aly aben Ragel) a mediados del siglo XI y traducido al castellano en 1254, a petición del sabio monarca, por el médico judío Yēhudá b. Mošé bajo el título de *El Libro conplido en los iudizios de las estrellas*¹.

De acuerdo con este epígrafe, el de Aben Ragel es, efectivamente, uno de los tratados de astrología más completos, dado que, además de los pronósticos relativos a cuestiones de gobierno, se ocupa también de los atinentes a la meteorología –relaciónese la predicción del tiempo con las cosechas y el precio de los alimentos, por ejemplo–, así como de los genetliacos o individuales, más conocidos entre nosotros como cartas astrales, y de los horarios, es decir, los que intentan responder a preguntas puntuales realizadas en un momento concreto. En estos dos últimos ámbitos, aunque no de una manera exclusiva, es donde encuentran cabida las cuestiones relativas a las relaciones afectivas, que tantas dudas y temores han provocado siempre, dado que en buena parte son consideradas como fundamento vital del

¹ Por lo que respecta al autor árabe y a la fecha de composición de la obra puede consultarse Hilty 1955: 62-70; 2005: XIII-XV. Con relación al traductor y a su importante labor en el *scriptorium* alfonsí, véase también Hilty 1955: 13-50; 2005: XVII-XXVI, así como la bibliografía que el investigador cita en las notas al pie, particularmente en su estudio más reciente.

ser humano, junto a la salud y el dinero. De modo que, salvando las distancias temporales y, sobre todo, culturales, en *El Libro conplido* encontramos referencias a temas como el enamoramiento, la virginidad de la mujer, el matrimonio, la traición conyugal o, por poner sólo un caso más, las constantes que determinarán la vida amorosa y sexual de una persona. Una pequeña muestra que evidencia el tipo de interrogaciones a las que, en torno a esta temática, debía responder un estrellero, normalmente relacionadas con problemas de fidelidad e infortunios amorosos. «El día que nació yo, / ¿qué planeta reinaría? / Por donde quiera que voy, / ¿qué mala estrella me guía?», que decía aquella copla inmortalizada por Imperio Argentina.

En este contexto, *El Libro conplido* presenta una peculiaridad de tipo léxico: el uso del verbo *baratar* con el significado de ‘copular, mantener relaciones sexuales’; acepción que lo singulariza, ya que sólo encuentro un caso más en el *Fuero de Zorita de los Canes* (1218-ca. 1250²), donde, bajo la rúbrica «Del esposo que carnal mientre connoçiere su esposa et se repintiere», se afirma: «Et si por aventura, el esposo ouiere que *baratatar* con el esposa, et despues se repintiere, peche C marauedis, et salga enemigo» (Ureña, 1911: 112). Frente a este único testimonio, en el que nos encontramos ante una clara errata por *baratar*³, resultan verdaderamente extraordinarias las sesenta y dos –sesenta y cuatro si tenemos en cuenta los índices del libro– ocurrencias que se documentan en la traducción de Mošé, según el cómputo que he realizado⁴.

² El códice conservado es de finales del siglo XIII y principios del XIV, fecha esta última por la que se inclina Ureña y Smenjaud (1911: XXXIV).

³ El mismo Ureña (1911: 112-113, nota 4), aun sospechando que se trataba de un error, sobre todo tras su comparación con las fuentes latinas y otras romanceadas de las que depende este *Fuero*, optó por conservar la forma transmitida por el manuscrito. Sin embargo, siempre se refiere a ella como «*baratatar* o *barata*».

⁴ He considerado tanto la edición de los cinco primeros libros (Aly aben Ragel, 1954), como la de las partes 6 a 8 (Aly aben Ragel, 2005), llevadas a cabo por Hilty. Para evi-

Dada la variedad de contextos en los que aparece y la aparente falta de connotaciones, puede asegurarse que se comporta como un auténtico sinónimo de *yacer* y *yogar*, formas con las que alterna a lo largo de la obra. Así, a la pregunta formulada acerca de la posibilidad de tener trato carnal o no con mujer, y en dependencia directa con la posición de los astros, se ofrecen las siguientes posibilidades: «*non baratara aquella noche con mugier o que non barato*», «*baratara con mugier sierua o uil*», «*baratara con mugieres buenas de sus cuerpos*», «*baratara con mugieres de altos omnes o de rey*», «*baratara con mugier alta limpia, de buena odor*», «*baratara o que barato con mugier de su padre o con mugier de su fijo*», «*baratara con manceba uirgen*», «*nin barato nin baratara*» (1954: 80). Por otra parte, como ya ha podido apreciarse en los testimonios anteriores, se hace referencia a todo tipo de comportamientos sexuales, tanto por lo que se refiere a su legalidad como en lo concerniente a su naturalidad. De esta forma, ante la cuestión de «*si barate con mugier esta noche o non, o ssi baratara a la noche o non*», se ofrece toda una gama de posibilidades que abarca las relaciones consentidas por la ley («*aquel omne baratara con su misma mugier*»), el fornicio («*di que barato en aquella noche o que baratara con otra mugier e non con la suya e que iogo o iazra en aiena casa e non en la suya*»), la sodomía («*di que aquel omne baratara con varones por sodomitico. [...] di que aquel omne barata con las mugieres por el logar uedado*»), la zoofilia («*di que aquel omne barata con bestias con quatro pies segund asna o vaca o lo que-l semeia*»), o la necrofilia («*barata con mugier muerta o que iogo en logar suzio e fediente*»; 1954: 80-81). Testimonios éstos que, si bien pertenecen a dos únicos capítulos, pueden ser completados con otras

tar repeticiones innecesarias, y si no indico lo contrario, todas las citas referidas a *El Libro conplido* remiten a estos dos volúmenes, por lo que a partir de aquí sólo indicaré el año de su publicación.

referencias que se encuentran a lo largo de los ocho libros que componen el volumen en cuestión⁵.

Una vez identificada y certificada esta significación, incluida ya en algunos diccionarios que contemplan la prosa castellana de Alfonso X (Kasten y Cody, 2001: s. v.; Kasten y Nitti, 2002: s. v.), es necesario establecer su origen y su relación con alguna de las muchas acepciones y subacepciones que tuvo *baratar* desde el siglo XI hasta el XVII, momento en el que, como ya señalaba Corominas (*DECH*: s. v. *baratar*), la forma verbal cayó en desuso, si bien muchos de sus derivados han logrado sobrevivir hasta hoy. En este sentido, dada su extrañeza semántica y su escasa difusión fuera de los límites de *El Libro conplido*, lo más lógico es imaginar que se trata de un arabismo léxico y/o semántico, y, por lo tanto, su origen estaría en el texto a cuya traslación se enfrentaron Moisé y sus ayudantes. No obstante, y muy a mi pesar, para esta ocasión no he tenido la oportunidad de consultar el manuscrito árabe que se conserva en la Bibliothèque National de France⁶, por lo que tendré que valerme de otros medios para confirmar o desestimar tal hipótesis⁷.

⁵ Sólo por dejar constancia de ellos, cito: «di que a uaron que la demando pora iazer con ella, e a ella que-l plaze e a sabor d'ello, mas non barataron aun» (1954: 77); «baratará con mugieres de mal linage e uiles e sera acusado de malos fechos» (1954: 226); «el nacido baratará con sus tias hermanas de su madre o con mugier que tema en uez de madre» (1954: 233); «quiça baratará con mugieres ricas, mas non aura pro d'ello nin gozo» (1954: 269), «baratará con mugieres e con uarones e aura pocos fijos» (1954: 272); «baratará con muger de gran linage o quiça casara con ella» (2005: 34); «baratará con mugeres malas e quiça naçer-l'a fijo» (2005: 43).

⁶ No he recibido a tiempo la reproducción que solicité del ms. ar. 2590, que, de acuerdo con la información ofrecida por el catálogo que confeccionó el Barón de Slane (Bibliothèque National de France, 1883-1895: 468), se trata de una copia del siglo XVII.

⁷ Aunque lo he hecho, de nada sirve para este propósito dirigirse a las versiones latinas que del texto se hicieron ya en el siglo XII, particularmente la realizada por los italianos Aegidius de Thebaldis de Parma y Petrus de Reggio de Emilia, puesto que su punto de partida no fue el árabe, sino el texto castellano preparado por Moisé. Asimismo, tampoco serían de mucha utilidad las traducciones que se realizaron al hebreo, al alemán, al inglés o al francés, dado que su base fue la mencionada trasla-

A pesar de las etimologías que algunos estudiosos han ofrecido desde hace ya tiempo y de los esfuerzos realizados personalmente, no he sido capaz de encontrar un vocablo árabe que pueda relacionarse con *baratar* sin tener que realizar ningún quiebro o malabarismo lingüístico⁸. Barcia (1880-1883: s. vv.), contraviniendo las RFP que afectan a los deverbales, consideraba que el infinitivo era un derivado de *barata*, para el que ofrecía hasta seis etimologías posibles diferentes, entre las que se incluía un ár. *barṭala* ‘corrupción de un juez, cohecho’, que representaría un *baraṭala*, cuyo apócope condujo hasta *barata*, *-to*. La misma idea parece ser la defendida por Américo Castro, quien ofreció a Corominas la teoría de que *baratar* ‘trocar’ podría ser expresión de la situación en ár. *bārā’tuh* ‘quedemos quietos, en paz’ (*DECH*: s. v. *baratar*, nota 6). A ellos puede unirse la tesis de Ureña (1911: 112-113, nota 4), quien pensaba que la forma evidenciada por el *Fuero de Zorita de los Canes* procedía, bien de una adaptación vulgar del ár. *bāda* ‘yacer, copular’⁹ –no explicó la posible evolución fonética de esa >ḍ< enfática–, bien de una forma, de nuevo vulgar, derivada del heb. *baraa*– ár. *bāra* ‘crear, producir’.

ción de Thebaldis y Reggio. Baste señalar que, tanto en la impresión latina de 1485 como en la de 1551 (la de 1571 contiene mínimas variantes gráficas con relación a esta última), *baratar* se traduce como *habere rem* ‘tener trato’ (Aly aben Ragel, 1485: 26v, 27r, 27v, 28r; 1551: 69, 70, 71), *agere* ‘tratar / tener trato’ (1485: 29v, 73r, 77v, 78r, 79v, 88r, 90r; 1551: 192, 205, 206, 207, 212, 235), *ludere* ‘divertirse’ (1485: 91r, 92v, 93r, 93v; 1551: 244, 245, 248, 250, 251), *iacere* ‘yacer’ (1485: 27v, 28r; 1551: 71), *utor* ‘tener relaciones con’ o ‘usar, servirse de’ (1485: 27v; 1551: 71), *coire* ‘unirse’ (1485: 79v; 1551: 211), *committere* ‘unir’ (1551: 68). Su importancia, pues, radica en confirmar la significación castellana que se analiza en estas líneas.

⁸ Quiero agradecer toda la ayuda prestada, y no ha sido poca, a M.^a Ángeles Gallego y a Concepción Vázquez de Benito, que tan estoicamente han soportado e iluminado mis innumerables dudas acerca del árabe.

⁹ Sigo la costumbre de los arabistas de citar el verbo por la tercera persona singular del perfecto, y no por el infinitivo.

Aunque sin referirse al verbo, Eguílaz Yanguas (1974: s. v.) deriva el esp. *barata* ‘falsedad, engaño’ del ár. *bāṭal*, que sería forma vulgar por *baṭīl*, voz esta última de donde procederían el cast. y port. *barato*. Asimismo, el port. áureo *barata* ‘contrato, letra de cambio’ ha sido explicado por Corriente (1999: s. v.) como derivado del ár. *barā’ah* ‘exención’, aunque para explicar la presencia de la “t” en la voz romance se ve obligado a acudir a un neopersa *barāt*. Etimologías todas ellas que, por mi parte, he intentado completar sin éxito con otras como *baddala* ‘dar en lugar de, trocarle en/por’, *rabaṭa* ‘vincular, unir’, *rābiṭa* ‘cópula’, o incluso *bazar* ‘clítoris’¹⁰ (Lane, 1984: s. vv.; Corriente, 1991: s. vv.). No encuentro, pues, manera de relacionar ninguna de estas formas y significados con el *baratar* presente en *El Libro conplido*, por lo que habría que pensar que procede de otro étimo árabe que no encuentro, o bien, que su origen haya que buscarlo en otro idioma, lo que nos obligaría a admitir que no fue el castellano la lengua desde la que se irradió a buena parte de los romances occidentales (port. ant. *baratar*, gall. ant. *baratar*, cat. *baratar*, oc. *baratar*, fr. ant. *barater*, it. *barattare*), como han sugerido algunos estudiosos.

El problema, a mi entender, es la enorme riqueza semántica que siempre mostraron *baratar* y los miembros de su familia léxica; acepciones que, por lo general, han recibido sendas etimologías, lo que ha ayudado a enmarañar aún más la red de relaciones que entre ellas cabría establecer. De modo que, si nos remitimos a la significación fundamental de *baratar* en las lenguas citadas al final del párrafo anterior, parece que ésta fue la de ‘negociar, tratar, traficar’ en el sentido que se le daba en la jerga

¹⁰ Forma que me sugirió el hecho de encontrar incluida la voz *albatara* ~ *albatar* en algunos diccionarios españoles, como *Autoridades*, donde se documenta lexicográficamente por primera vez, o los de Terreros, Salvá, Castro y Rossi, Gaspar y Roig, Domínguez y Zerolo, que la definen como una ‘especie de enfermedad asquerosa y peligrosa que da a las mujeres en la boca de la madre o útero’ (NTLLE: s. v.).

de los mercaderes, de donde parecen derivarse buena parte los significados que podemos documentar a lo largo de la Edad Media y el Renacimiento. Corominas (*DECH: s. v. baratar*), en este caso, desconoce el origen del verbo¹¹, aunque señala que su uso en el ámbito mercantil es el más antiguo y más general, lo que parece corroborar la documentación que poseemos al respecto. Por lo que no me parece nada descabellado pensar que *baratar* ‘copular, mantener relaciones sexuales’ no es más que una extensión del empleo comercial: del negocio, de la transacción que vincula a dos personas –dos individuos que truecan algo entre sí, un comprador y un vendedor–, puede pasarse a señalar una relación de tipo personal y, de ahí, aplicarse a una unión de tipo sexual. De hecho, una evolución idéntica es la que puede observarse en *tratar*, que del comercio (‘comerciar con géneros y mercaderías, comprando, vendiendo y trocando’, *Aut.*) pasó al terreno afectivo (‘comunicar o hablar o comerciar con una persona’, *ibid.*), para penetrar finalmente en la esfera de las relaciones carnales (‘tener relaciones amorosas’, *DRAE*)¹².

En vista de esta situación, no creo que sea necesario recurrir a ningún otro idioma para explicar el uso que de este verbo se hace en *El Libro conplido*, aunque todo apunta a que no encontró demasiado eco más allá de esta obra. Acaso por la existencia de otros sinónimos y otros eufemismos más arraigados en el acervo léxico de la época, tal vez por tratarse de una voz que paulatinamente quedó relegada al tecnolecto económico. Quizá por-

¹¹ Aunque con reservas, parece inclinarse por una etimología céltica: irl. ant. *mrath* ‘fraudatio, proditio, seditio’, irl. med. *brath*, bret. med. *brat*, mod. *barad* ‘perfidie, trahison’, galés *brad* cónn. *bras* Advierte que, desde el punto de vista semántico, «se pasaría de la idea de ‘engañar’ a la de ‘embaucar con buenas palabras para hacer un negocio o trueque’ y de ahí ‘trocar’ o ‘traficar, negociar’» (*DECH: s. v. baratar*).

¹² Dicho significado apareció recogido por primera vez en el *DRAE* 1843^o, donde se definía como ‘tener trato ilícito con alguna persona’, aunque en su correspondencia latina se equiparaba a «Inhonestam communicationem cum faemina habere». En la edición de 1925¹⁵ ya se modificó por la redacción actual (*NTLLE: s. v. tratar*).

que los intereses de la época iban por otros derroteros más científicos y menos voluptuosos¹³, por más que lo cortés nunca quite lo valiente.

¹³ Es curioso observar cómo de entre el resto de obras astronómicas auspiciadas por Alfonso X, aceptador de horóscopos y pronósticos, sólo en el *Libro de las cruces* volvemos a encontrar un espacio dedicado al argumento del casamiento (cap. XXXVIII: «fabla en saber el hombre quando casara»), si bien las escasas líneas que comprende parecen relegarlo a un plano más que secundario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso X (1974): *Las Siete Partidas del sabio Rey Don Alfonso el Nono, nuevamente glosadas por el Licenciado Gregorio López*, Madrid, Boletín Oficial del Estado, 3 vols. (ed. facsímil de la de Salamanca, Andrea de Portonariis, 1555).
- Aly aben Ragel (1485): *Albohazen Haly Liber De Iudiciis astrorum, Venetiis*, Erhardus Ratdolt.
- (1551): *Albohazen Haly Filii Abenragel Libri De Iudiciis astrorum*, trad. Antonium Stupan Rhoetum, Basileae, Henrichi Petri.
- (1571): *Albohazen Haly Filii Abenragel, scriptoris arabici, De Iudiciis astrorum libri octo*, trad. Antonium Stupan Rhoetum, Basileae, Henrichi Petri.
- (1954): *El Libro conplido en los iudizios de las estrellas. Traducción hecha en la Corte de Alfonso el Sabio* [1254-ca. 1260, trad. Yēhudá b. Mošé], introd. y ed. de G. Hilty, Madrid, Real Academia Española.
- (2005): *El Libro conplido en los iudizios de las estrellas. Partes 6 a 8*, introd. y ed. de G. Hilty, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo.
- Aut.: Real Academia Española (2002): *Diccionario de Autoridades* [1726-1739], Madrid, Gredos, 3 vols.
- Barcia, Roque (1880-1883): *Primer Diccionario general etimológico de la lengua española*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Álvarez Hermanos.
- Bibliothèque National de France (1883-1895): *Catalogue des manuscrits arabes, par M. le Baron de Slane*, Paris, Imprimerie Nationale.
- Corriente, Federico (1991): *Diccionario árabe-español*, Barcelona, Herder.
- (1999): *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, Madrid, Gredos.

- DECH*: Corominas, Joan, y José Antonio Pascual (1980-91): *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, Madrid, Gredos, 6 vols.
- Eguilaz Yanguas, Leopoldo de (1974): *Glosario etimológico de las palabras españolas (castellanas, catalanas, gallegas, mallorquinas, portuguesas, valencianas y bascongadas) de origen oriental*, Madrid, Atlas (ed. facsímil de la de Granada, La Lealtad, 1886).
- Hilty, Gerold (1954): «Introducción» a Aly aben Ragel (1954), págs. I-LXVIII.
- (1955): «El Libro Conplido en los Iudizios de las Estrellas», *Al-Andalus*, 20, 1, págs. 1-74.
- Kasten, Lloyd A., y Florian J. Cody, comps. (2001): *Tentative Dictionary of Medieval Spanish (second edition, greatly expanded)*, New York, The Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- , y John J. Nitti, dirs. (2002): *Diccionario de la prosa castellana del Rey Alfonso X* New York, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, 3 vols.
- Lane, Edward William (1984): *Arabic-English lexicon*, Cambridge, The Islamic Texts Society (ed. facsímil de la de London, Williams and Norgate, 1863-1877).
- NTLLE*: Real Academia Española (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid, Espasa.
- Ureña y Smenjaud, Rafael (1911): *El Fuero de Zorita de los Canes según el código 247 de la Biblioteca Nacional (siglo XIII al XIV)*, Madrid, Real Academia de la Historia/ Fortanet.